

Casanova, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Al Rima, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de octubre de 1985 que desestimó el recurso de reposición contra la de 20 de enero de 1984, que concede la marca gráfica número 1.027.551, "Puente Romano, Marbella", distintiva de tabaco en bruto o manufacturado, artículos de fumador y cerillas, en favor de doña María Cristina Pouget de Sorola, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones impugnadas contrarias a Derecho y, en su virtud, las anulamos totalmente, debiéndose proceder por el Registro a denegar la protección e inscripción a la marca anteriormente citada; sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20020 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1986, promovido por «Industrial Martí de Relojería, Sociedad Limitada», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1984 y 2 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Martí de Relojería, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1984 y 2 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vela Nogales, en nombre y representación de «Industrial Martí de Relojería, Sociedad Limitada», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos nulas, por no ajustadas a Derecho, las Resoluciones de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de junio de 1984 y 2 de enero de 1986, y, en su consecuencia, ordenamos a dicho Registro a que inscriba la marca solicitada 1.036.591, "Astor", para la clase 14 y que ampara artículos de relojería y joyería; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20021 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 485/86, promovida por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» (INDUYCO), contra acuerdos del Registro de 6 de agosto de 1984 y 21 de abril de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 485/86, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» (INDUYCO), contra Resoluciones de este Registro de 6 de agosto de 1984 y 21 de abril de 1986, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» (INDUYCO), contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de agosto de 1984 y su confirmatoria de 21 de abril de 1986, que denegaron la marca gráfica "T1" número 1.046.461, para productos clase tercera, Resoluciones que declaramos disconformes a derecho y anulamos;

igualmente declaramos que es procedente el registro de la marca referida en los términos solicitados; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20022 RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de 27 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las 27 resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 26 de junio de 1989, por las que se homologan los materiales y maquinaria relacionadas a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BHV-0867.—Detector de monóxido de carbono. Tipo: A1- STD. 1489, fabricado por «J. Jones Automation, Ltd.» y solicitado por «Dowty Meco, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BDB-0891.—Explosor. Tipo: CI 15 VA, fabricado por «Nitronobel AB» y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BDB-0892.—Comprobador de línea de pega. Tipo: LP4, fabricado por «Nitronobel AB» y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BGO-0893.—Motor asincrónico, trifásico. Tipo: Serie dWT 180 y dWTV 180, fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BDB-0894.—Explosor. Tipo: CI 50 (2 VA), fabricado por «Nitronobel AB» y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BHK-0895.—Cable eléctrico. Tipo: DI 750V 3xSF y DOI 750 V ax1 SF, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BDS-0896.—Luminaria. Tipo: NLW 620, 136, fabricada y solicitada por «Philips Ibérica de Alumbrado, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BGM-0897.—Transformador. Tipo: TL 500 Ex, fabricado y solicitado por «CADEMESA», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BDS-0898.—Luminaria. Tipo: NLW 620, fabricado y solicitado por «Philips Ibérica de Alumbrado, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BGO-0899.—Conjunto eléctrico motriz. Tipo: dTR HU-2240, fabricado y solicitado por «Trarasa, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BHE-0900.—Entibación autodesplazable. Tipo: Escudo de tres estem- ples BS 2.1. V 180/310, fabricado por Westfalia Lunen y solicitado por Mackina Westfalia, para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGP-0901.—Cajas de aparellaje. Tipo: WJ..., fabricadas y solicitadas por «ABB Norrem, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BDB-0902.—Ohmetro para pegs eléctricas. Tipo: GM2, fabricado por «Nitronobel» y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BHE-0903.—Estempe hidráulico 196 KN. Tipo: HL 0115.01.00.00, fabricado y solicitado por «Hidráulica Langa, Sociedad Limitada», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGZ-0904.—Pala electrohidráulica. Tipo: 625 HD, fabricada por Eimeo Ibérica y solicitada por «Talleres Zitron, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BDB-0905.—Comprobador de fugas. Tipo: JP3, fabricado por «Nitronobel AB» y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BHK-0906.—Cable eléctrico. Tipo: DHVMV 6/10 KV 3xsK y DHVMVM 8,7/15 KV 3xsK, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGO-0907.—Motor asincrónico, trifásico. Tipo: Serie DWT 160 y DWTV 160, fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BGO-0908.—Motor asincrónico, trifásico. Tipo: Serie dWT 132 y dWTV 132, fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BDG-0909.—Cabrestante eléctrico para transporte de personal. Tipo: EPG-2, fabricado por «Alimak AB» y solicitado por «OCISA», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BDS-0910.—Luminaria. Tipo: 402-FLMX, fabricada y solicitada por «Indal, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BHZ-0911.—Estación remota. Tipo: Siscom II - Versión III, fabricada y solicitada por Aitemin, para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHB-0912.—Explosor. Tipo: 804, fabricado por Schaffler y solicitado por «Mackina Westfalia, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHB-0913.—Explosor. Tipo: 806-S, fabricado por Schaffler y solicitado por «Mackina Westfalia, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHP-0914.—Fuente de alimentación. Tipo: Sel 40, fabricado por «Status Engineering, Ltd.» y solicitado por «Transmitton, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGR-0915.—Estación remota. Tipo: HB-1, fabricada y solicitada por «Transmitton, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BDZ-0916.—Minador de ataque puntual. Tipo: TB-3.000, fabricado por «Dosco OV, Ltd.» y solicitado por «Dowty Meco, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 4 de julio de 1989.—El Director general, Enrique García Álvarez.

20023 RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de arcillas y caolines en el área denominada «Coria-Carcaboso», comprendida en la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 27 de junio de 1989 la inscripción número 362 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de arcillas y caolines, en el área que se denominará «Coria-Carcaboso», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 36' 00" Oeste, con el paralelo 40º 02' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6º 36' 00" Oeste	40º 02' 40" Norte
Vértice 2	6º 26' 40" Oeste	40º 02' 40" Norte
Vértice 3	6º 26' 40" Oeste	40º 03' 40" Norte
Vértice 4	6º 20' 40" Oeste	40º 03' 40" Norte
Vértice 5	6º 20' 40" Oeste	40º 05' 20" Norte
Vértice 6	6º 12' 00" Oeste	40º 00' 20" Norte
Vértice 7	6º 12' 00" Oeste	39º 57' 20" Norte
Vértice 8	6º 36' 00" Oeste	39º 57' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.368 cuadrículas mineras.

Madrid, 4 de julio de 1989.—El Director general, Enrique García Álvarez.

20024 RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los dispositivos de cubrición y cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos.

Vista la petición documentada, de fecha 29 de junio de 1989, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de los dispositivos de cubrición y cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los dispositivos de cubrición y cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Fedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20025 ORDEN de 11 de julio de 1989 por la que, a petición expresa del interesado, se anulan los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria concedidos por Orden de 23 de diciembre de 1987 a la Empresa Juan Serra Planells, para instalar un centro de almacenamiento de grano y troceado de garrofa en Ibiza (Balears).

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento de fecha 23 de diciembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1988, y del cumplimiento de los requisitos que en las mismas se establecen para la instalación de un centro de almacenamiento de grano y troceado de garrofa en Ibiza (Balears), promovido por Juan Serra Planells,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno y único.—Aceptar la renuncia del beneficiario y dejar sin efectos los beneficios concedidos por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de diciembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1988, a la Empresa Juan Serra Planells, para instalar un centro de almacenamiento de grano y troceado de garrofa en Ibiza (Balears), por petición expresa del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.